

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 215-2024-DG-HVLH /MINSa

Magdalena del Mar, 28 de noviembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° 2400023324, que contiene la Nota Informativa N° 169-2024-OEPE-HVLH/MINSa emitida por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y Nota Informativa N° 655-2024-DTS-HVLH/MINSa, suscrito por la Jefa del Departamento de Trabajo Social, del Hospital "Víctor Larco Herrera";

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la administración pública sirva a la protección del interés general garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general. En ese orden; el Artículo 73° numeral 73.3) señala: "Cada entidad es competente para realizar tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

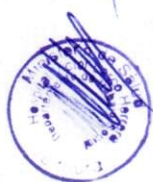
Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 1161 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Artículo 5° literal a) señala: Formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar supervisar y evaluar la política nacional de promoción de la salud, prevención de enfermedades, recuperación y rehabilitación en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno;

Que, en concordancia con la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSa se aprobó las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, su finalidad es fortalecer el rol de Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud, ordenando la producción normativa de la función de regulación que cumple como Autoridad Nacional de Salud (ANS) a través de sus Direcciones u Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos;

Que, del documento normativo mencionado el numeral 6.1.3. define a la "Guía Técnica" como el documento normativo, en el que, se define por escrito y de manera detallada el desarrollo de determinados procesos, procedimientos y actividades administrativas, asistenciales o sanitarias. En ella se establecen metodologías instrucciones o indicaciones que permite al operador seguir un determinado recorrido, orientándolo al cumplimiento del objetivo de un proceso, procedimiento o actividades, y al desarrollo de una buena práctica. Las Guías Técnicas pueden ser del campo administrativo, asistencial o sanitario;

Que, de conformidad con la Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSa, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera", el Artículo 41° del Departamento de Trabajo Social, tiene entre otros objetivos funcionales: literal a) Formular el diagnóstico de los problemas sociales de los pacientes ambulatorios y hospitalizados, así como los de atención de urgencia y dar las alternativas de solución y, literal b) Realizar el estudio y la evaluación técnica para hacer la calificación de la situación socioeconómica del paciente en Hospitalización y Emergencia en el ámbito familiar y comunitario;

Que, a través de la Nota Informativa N° 169-2024-OEPE-HVLH/MINSa, suscrito por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, hace suyo la Nota Informativa N° 017-2024-UFPOP-OEPE-HVLH/MINSa, donde se indica que el documento: Guía



Técnica para el Procedimiento del Control de Calidad del Llenado de las Fichas de Evaluación Socio Económica - Hospital "Víctor Larco Herrera", de su revisión se observa que su estructura cumple con lo indicado en el numeral 6.1. estructura de los documentos normativos que corresponde a lo precisado en el numeral 6.1.3. Guía Técnica señalado en las Normas para la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud aprobado por Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA;

Que, en consecuencia, por convenir a los intereses funcionales que permitan un mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la institución, resulta necesario formalizar su aprobación mediante la emisión del correspondiente acto resolutivo;

Con el visado del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Jefa del Departamento de Trabajo Social y la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera", y;

De conformidad con el literal c) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA;

SE RESUELVE:

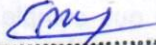
Artículo Primero. - Aprobar el documento normativo denominado: Guía Técnica para el Procedimiento del Control de Calidad del Llenado de las Fichas de Evaluación Socio Económica - Hospital "Víctor Larco Herrera", que a folios once (11), incluido dos (02) anexos, que, en documento adjunto, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo Segundo. - Encargar al Departamento de Trabajo Social de la Entidad, el seguimiento y cumplimiento de lo establecido en la referida Guía Técnica aprobada en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

Artículo Tercero. - Disponer, la publicación de la presente Resolución Directoral en el portal institucional del Hospital, "Víctor Larco Herrera" (www.larcoherrera.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital "Víctor Larco Herrera"


Dr. Edgar J. Miraval Rojas
Director General
C.M.P. 19027 RNE 8617

EJMR/RHGO/ERRC/hoc

Distribución:

- ❖ Of. Ejecutiva de Planeamiento Estratégico
- ❖ O. de Asesoría Jurídica
- ❖ Dpto. de Trabajo Social
- ❖ Of. de Comunicaciones
- ❖ Archivo.

